I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001897

**DECRETO EXENTO N°202/ /2023**

**Cerrillos,** 30 NOV 2023

**V I S T O S:**

La Providencia N°103/2214/2023 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°400/2014/2023 de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Expediente N°17482/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas mediante Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

**C O N S I D E R A N D O:**

Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Las juntas de vecinos, sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2023"**, cuyos objetivos son:

1. Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
2. Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
3. Destacar el rol que cumplen las organizaciones que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
4. Generar un ambiente festivo en víspera de navidad.
5. Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley.

Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001897

**DECRETO EXENTO N°202/ /2023**

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. Las actividades del programa consisten en que se desarrollarán diferentes ferias navideñas, las cuales serán gestionadas a través del trabajo de las juntas de vecinos, que tendrán como **fecha de entrega de solicitud desde el día 25 de septiembre, y hasta el día 27 de octubre de 2023**, la contraparte municipal, quien estará a cargo de la gestión será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que a su vez solicitará apoyo logístico a la Secretaría de Planificación Comunal, a la Dirección de Tránsito y al Departamento de Patentes Comerciales, además dichas ferias tendrán la subvención del costo total de los empalmes, **instalaciones, guirnaldas y la energía eléctrica necesaria para operar entre los días 08 de Diciembre hasta el 24 de diciembre de 2023,** entre las 18.00 a 24.00 horas. Finalmente el 08 de Diciembre del presente año a partir de las 18.00 horas, será el día de instalación. El día 24 de diciembre, los puestos podrán comenzar a trabajar desde las 14:00 hasta las 20:00 horas que se realizara el desarme de las guirnaldas y puestos de las ferias navideñas, a excepción de la feria ubicada en la calle 5 de abril, Villa Mexico, la cual podrá funcionar desde las 18 horas y hasta las 21 horas.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente :

- Cada puesto tendrá una medida de 3x3 la cual será demarcada en la vía pública.
- El Programa beneficiará directamente a aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. El detalle de la ubicación de las ferias, y el número de puestos asignados es el siguiente:

| N° | NOMBRE FERIA | UBICACION | N° PUESTOS |
|---|---|---|---|
| **1** | Villa México | Av. 5 de Abril entre calles los Tilos y Av. Salvador Allende | 425 |
| **2** | Las Torres | Av. las Torres | 150 |
| **3** | Cardenal Raúl Silva Henríquez | Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia. | 150 |
| **4** | Plaza Gabriela Mistral | Plaza Gabriela Mistral | 50 |
| **5** | Portal Oeste | Av. Aeropuerto | 115 |
| **6** | Buzeta | Plaza Pedro Aguirre Cerda | 60 |
| **7** | Plaza Arica | Multicancha costado Plaza Arica | 50 |
| | | **TOTAL** | **1.000** |

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de coordinar la demarcación de la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias con los organismos correspondientes. Además coordinará la instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes, guardia eléctrico de turno y en caso de cualquier imprevisto, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del bien nacional de uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 8 al 24 de Diciembre del 2023, otorgará un permiso municipal transitorio previa cancelación por el período en que ejerza esta actividad comercial, tal como se establece en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**
b.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.0083 U.T.M."**
c.- Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

Cabe destacar que según lo establecido en la ordenanza la Alcaldesa puede realizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas previo informe social realizado por el Departamento de Acción Social que acredite la necesidad de realizar dicha exención.

4. Los recursos materiales necesarios para la ejecución del presente programa corresponde a los siguientes:

- Empalmes eléctricos permanentes instalados en algunos sectores de la comuna.
- Dos Camionetas doble cabina
- Servicio de Aseo Municipal
- Vallas papales
- Otros imprevistos (materiales, mobiliario, etc.)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001897

**DECRETO EXENTO N°202/ /2023**

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal(s)**

**GUILLERMO VERGARA ORELLANA**
**Administrador Municipal(s)**
**"Por Orden de la Alcaldesa"**

**GVO/TGT/aaa**.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**"Programa Ferias Navideñas 2023"**

**I.- DIRECCIÓN.**
Dirección Desarrollo Comunitario

**II.- DEPARTAMENTOS EJECUTORES.**

- Dirección de Tránsito
- Dirección Gestión Ambiental
- Dirección de Obras
- Dirección de Secplan
- Departamento de Gestión Comunitaria.
- Departamento de Desarrollo Economico Local
- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento Patentes Comerciales
- Departamento de Acción Social.

**III.- FUNDAMENTACIÓN.**

Como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Las juntas de vecinos, sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que estan al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

## IV.- OBJETIVOS.

1. Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
2. Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
3. Destacar el rol que cumplen las organizaciones que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
4. Generar un ambiente festivo en víspera de navidad
5. Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley

## V.- BENEFICIARIOS.

Beneficio directo aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. Beneficio indirecto a todos los visitantes de las ferias navideñas que compren productos y regalos a precios económicos.

## VI.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante las vísperas de navidad en la comuna se desarrollarán diferentes ferias navideñas, las cuales serán gestionadas a través del trabajo de las juntas de vecinos, que tendrán como **fecha de entrega de solicitud desde el dia 25 de septiembre, y hasta el dia 27 de octubre de 2023**, la contraparte municipal, quien estará a cargo de la gestión será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que a su vez solicitará apoyo logístico a la Secretaría de Planificación Comunal, a la Dirección de Tránsito y al Departamento de Patentes Comerciales, ademas dichas ferias tendrán la subvención del costo total de los empalmes, **instalaciones, guirnaldas y la energía eléctrica necesaria para operar entre los días 08 de Diciembre hasta el 24 de diciembre de 2023,** entre las 18.00 a 24.00 horas. Finalmente el 08 de Diciembre del presente año a partir de las 18.00 horas, será el día de instalación. El dia 24 de diciembre, los puestos podran comenzar a trabajar desde las 14:00 hasta las 20:00 horas que se realizara el desarme de las guirnaldas y puestos de las ferias navideñas.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente :

- Cada puesto tendrá una medida de 3x3 la cual será demarcada en la vía pública.

. El Programa beneficiará directamente a aproximadamente 1.000 vecinos de la comuna que obtendrán puestos navideños. El detalle de la ubicación de las ferias, y el número de puestos asignados es el siguiente:

| N° | NOMBRE FERIA | UBICACION | N° PUESTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Villa México | Av. 5 de Abril entre calles los Tilos y Av. Salvador Allende | 425 |
| 2 | Las Torres | Av. las Torres | 150 |
| 3 | Cardenal Raúl Silva Henríquez | Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia. | 150 |
| 4 | Plaza Gabriela Mistral | Plaza Gabriela Mistral | 50 |
| 5 | Portal Oeste | Av. Aeropuerto | 115 |
| 6 | Buzeta | Plaza Pedro Aguirre Cerda | 60 |
| 7 | Plaza Arica | Multicancha costado Plaza Arica | 50 |
| | | **TOTAL** | **1.000** |
| | | | |

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de coordinar la demarcación de la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias con los organismos correspondientes. Además coordinará la instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes, guardia eléctrico de turno y en caso de cualquier imprevisto, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del bien nacional de uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 8 al 24 de Diciembre del 2023, otorgará un permiso municipal transitorio previa cancelación por el período en que ejerza esta actividad comercial, tal como se establece en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejecicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**
b.- Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.0083 U.T.M."**
c.- Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

Cabe destacar que según lo establecido en la ordenanza la Alcaldesa puede realizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas previo informe social realizado por el Departamento de Acción Social que acredite la necesidad de realizar dicha exención.

**VII.- RECURSOS MATERIALES**

a.- Empalmes eléctricos permanentes instalados en algunos sectores de la comuna.

b.- 16 Baños químicos 2 por cada feria, Villa México 4

**VIII.- RECURSOS MATERIALES MUNICIPALES**

a.- Dos Camionetas

b.- Servicio de Aseo Municipal en todas las ferias

c.- Señalética tránsito

d.- Otros imprevistos (materiales, mobiliario, etc.)

**IX.- RECURSOS HUMANOS**

Funcionarios Municipales de Departamento de planta y honorarios

Conductor

**X:_COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**:

-El costo de la contratación de la empresa o profesionales con certificación SEC, que realicen el Suministro y armado de 1.000 guirnaldas eléctricas con sus empalmes correspondientes ya ha sido considerado en D.E.202/97/2023. –

**XI.- ITEM PRESUPUESTARIO.**

Este Programa no tiene costos extras asociados a su ejecución.

***CLAUDIO FLORES JIMENEZ***
***DIRECTOR (S)***
***DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO***

***XCD/wb***
***C .c: Dideco.***
***Archivo.***